



CONSORCIO CONVIAL MANABI S.A

INFORME DE GERENCIA GENERAL EJERCICIO 2008

Señores Accionistas:

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias me permito poner en su consideración el informe de la administración correspondiente al ejercicio del año 2008.

Contrato de Concesión

El veintitrés de noviembre de dos mil seis fue suscrito el contrato de concesión de obra pública para el diseño, construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento del proyecto denominado "Anillo Vial Sur De Manabí" otorgado por el H. Consejo Provincial de Manabí a favor del Consorcio Convial Manabí Sociedad Anónima "Convialsa".-

Este Contrato está amparado bajo la Ley de Modernización del Estado que establece el proceso de privatización y concesión de servicios públicos mediante la intervención de la empresa privada. Como requerimiento de este Contrato de concesión se ha constituido un fideicomiso formado por los bienes fideicomitidos, transferidos por el fideicomitente o constituyente (Concesionaria y prestamistas) irrevocables al Patrimonio Autónomo, a título de Fideicomiso mercantil, que corresponden a los derechos de recaudo de peaje, así como todos los derechos patrimoniales que tenga o llegue a tener la Concesionaria originados con ocasión del Contrato de Concesión, o de cualquier tipo de reclamación administrativa o judicial relacionada con esta.

La vigencia del Contrato de concesión es de 25 años a partir de la fecha de suscripción, y podrá ampliarse cuando ocurra la suspensión total del Contrato en los términos de las cláusulas establecidas o como medida para mantener el equilibrio económico financiero de la concesión. El monto inicial de la inversión es de US\$ 44.516.805,00 que se destinarán en forma exclusiva para lo siguiente:

U.S. Dólares

Estudios y Diseños
Rehabilitación y mantenimiento
Infraestructura de Operación
Etapa de rehabilitación
Compra de predios
Aseguramiento de calidad
Impacto ambiental
Gestión Social
Otros
Total



Las carreteras sujetas al Contrato de concesión son las siguientes:

| SUBTRAMO | | TRAMOS | | | |
|----------------------------|--|---------|----|--------------------------------|------------|
| 1 | Rocafuerte - Empate (Crucita/Portoviejo, a Rocafuerte) | 2,500 | Km | Rocafuerte - T de Buenos Aires | |
| 2 | "Y" a Crucita Manta / Manta - Vía de Circunvalación de Manta | 25,550 | Km | Manta - Y de Crucita | |
| 3 | Empate (Crucita/Portoviejo, a Rocafuerte) - "Y" a Crucita/Manta | 1,960 | Km | Portoviejo - Y de Crucita | |
| 4 | Vía de Circunvalación de Portoviejo (Norte)-Puente Mejía | 3,098 | Km | | |
| 5 | Puente Mejía-"T" Buenos Aires (Crucita - Portoviejo) | 7,630 | Km | | |
| 6 | Desvío La Pila - La Pila | 5,410 | Km | Guayabal - la Pila | |
| 7 | "Y" a Portoviejo/La Pila/Montecristi -La Pila | 10,460 | Km | La Cadena - Montecristi | |
| 8 | La Pila - "Y" entrada a Jipijapa | 27,410 | Km | | |
| 9 | "Y" entrada a Jipijapa - "Y" salida de Jipijapa | 5,040 | Km | | |
| 10 | "Y" salida de Jipijapa - "Y" ingreso a Paján | 30,990 | Km | | |
| 11 | "Y" ingreso a Paján - Inicio cambio de calzada Cascol | 9,370 | Km | | |
| 12 | Inicio cambio de calzada Cascol - Fin cambio de calzada Cascol | 0,720 | Km | | |
| 13 | Fin cambio de calzada Cascol - Limite Provincial Manabí/Guayas | 14,060 | Km | | |
| 14 | Vía de Circunvalación de Manta (Extremo Sur-El Colorado) - Inicio cambio de calzada Montecristi | 4,259 | Km | Portoviejo - Manta | |
| 15 | Inicio cambio de calzada Montecristi - Fin cambio de calzada Montecristi | 1,110 | Km | | |
| 16 | Fin cambio de calzada Montecristi - "Y" a Portoviejo/La Pila/ Montecristi | 0,539 | Km | | |
| 17 | "Y" a Portoviejo/La Pila/Montecristi - Guayabal- Cambio de calzada Occidental (Portoviejo - Montecristi) | 12,180 | Km | | |
| 18 | Cambio de calzada Occidental (Portoviejo - Montecristi) - Vía de Circunvalación de Portoviejo (Sur) | 7,191 | Km | | |
| 19 | Ampliación Río de oro - Redondeo El Colorado | | | 18,066 | Ampliación |
| 20 | "T" Vía Crucita Manta-Crucita | 11,660 | Km | Y de Crucita - Crucita | |
| 21 | "Y" a Paján - Paján | 7,890 | Km | Y de Paján - Paján | |
| TOTAL DE VIA A CONCESIONAR | | 189,027 | | | |

Capital

La Compañía de acuerdo al Contrato de concesión, debe mantener como mínimo un capital social igual al 20% del valor presente de la inversión total presupuestada.

Operaciones

La Compañía continúa con sus labores desde el 1 de enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, siendo relevante dar a conocer que se suscribe la terminación de relaciones contractuales el 1 de Octubre de 2008 la Compañía presenta ingresos de \$ 1.120,00 generados por el cobro de peaje de un día. El registro de los costos y gastos, así como también de reconocimiento de los cargos diferidos contra resultados no se ha realizado en razón de que no se ha generado ingresos, por lo que no hay cambios en el patrimonio de los accionistas.

Terminación y Liquidación del Contrato de Concesión

Conforme escritura pública otorgada ante el Notario Público Quinto del Cantón Portoviejo el 23 de noviembre del 2006, se celebró el Contrato de Concesión de Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Operación y mantenimiento del Proyecto denominado "Anillo Vial Sur de Manabí", entre el H. Consejo Provincial de Manabí en calidad de Concedente y la sociedad Consorcio Convial Manabí S.A. CONVIALLSA en calidad de concesionaria.- El Art. 96, literal b) del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, en concordancia con el Art. 31 literal b) del Reglamento de Concesiones del Sector Vial, establecen que los Contratos de Concesión podrán terminar por mutuo acuerdo entre las partes.- Dadas las circunstancias producidas en la etapa de Rehabilitación, Mantenimiento y Construcción del Contrato de Concesión, previo el Análisis

correspondiente, el concedente y la concesionaria han acordado terminar sus relaciones contractuales, por mutuo acuerdo, en la forma como más adelante se estipula.- El Consejo Provincial de Manabí, en sesión celebrada el 28 de julio de 2008, resolvió, entre otros aspectos, que esta Corporación Provincial y la compañía concesionaria acordaran la terminación, por mutuo acuerdo, del contrato de concesión, así como la extinción de la totalidad de los derechos y obligaciones del concesionario relativos a los tramos de vía comprendidos en dicho contrato.- para lo cual autorizo a sus representantes legales suscribir con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas el respectivo convenio que contemple el compromiso del Gobierno Nacional de invertir recursos fiscales en varios de los tramos de vía delegados al Consejo Provincial de Manabí, así como la celebración del respectivo convenio de terminación por mutuo acuerdo del indicado contrato de concesión del anillo vial Sur de Manabí.

El contrato de concesión fue declarado terminado por mutuo acuerdo el 31 de octubre de 2008 mediante la suscripción del convenio de liquidación el mismo que, una vez elevado a escritura pública, entró en plena vigencia asegurando de esta manera el pago de los haberes de liquidación de contrato a que Conviaalsa tiene derecho por aplicación de la Cláusula Décimo Sexta del contrato.

Atentamente,


Econ. Alfredo Pachel Sevilla
Gerente General

